DECRETO 797 DE 2021

(julio 21)

D.O. 51.742, julio 21 de 2021

por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 60, 61 y 62 del Decreto ley 274 de 2000 y los artículos 2.2.2.7.3 y 2.2.5.1.12 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto ley 274 de 2000, por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular, establece que, en virtud del principio de especialidad, podrán designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.

Que de acuerdo con la certificación I-GCDA-21-007474 del 22 de junio de 2021 expedida por el Director de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, revisado el escalafón de Carrera Diplomática y Consular y teniendo en cuenta los literales a) y b) del artículo 37, y el artículo 53 del Decreto ley 274 de 2000, se constata que para la categoría de Consejero de Relaciones Exteriores, Código 1012, Grado 11, no existen funcionarios de la planta global de la Carrera Diplomática y Consular que, a la fecha, estén ubicados en cargos por debajo de esa categoría.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Designación. Designar en provisionalidad a la señora Margarita Rosa Name Cardozo, identificada con cédula de ciudadanía número 32.654.359, en el cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, Código 1012, Grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Madrid, Reino de España.

Artículo 2º. Funciones Consulares. La señora Margarita Rosa Name Cardozo ejercerá las funciones de Cónsul de Primera en el Consulado General de Colombia en Madrid, Reino de España.

Artículo 3º. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4º. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de julio de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.